

TOMO CLIII
Pachuca de Soto, Hidalgo
24 de Marzo de 2020
Alcance Cuatro
Núm. 12



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



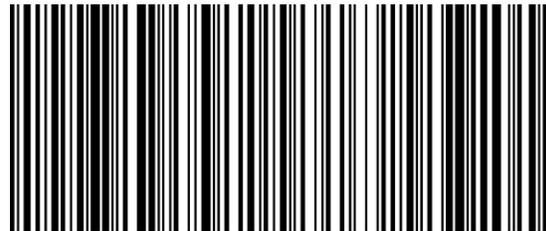
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

Tel. +52 (771) 688-36-02
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

SUMARIO

Contenido

Poder Legislativo. - Acuerdo por el cual se declara la Suspensión de Actividades del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. 3

Publicación electrónica



Las y los Diputados María Luisa Pérez Perusquía, Viridiana Jajaira Aceves Calva, Lisset Marcelino Tovar, Asael Hernández Cerón y Marcelino Carbajal Oliver, integrantes de la Junta de Gobierno de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, con fundamento en el artículo 100, fracciones I y III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, sesionamos con el objeto de aprobar el ACUERDO POR EL CUAL SE DECLARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que la finalidad de la Organización Mundial de la Salud (OMS) es alcanzar para todos los pueblos el grado más alto posible de salud; por ello, ha considerado que debe realizarse un esfuerzo coordinado por combatir la pandemia del coronavirus COVID-19.

La pandemia del COVID-19 es una emergencia sanitaria y social mundial que requiere una acción efectiva e inmediata de los gobiernos, las personas y las empresas.

2. Que el Comunicado Técnico Diario Nuevo Coronavirus en el Mundo (COVID-19), emitido por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud del Gobierno Federal, da cuenta que al 21 de marzo de 2020, a nivel mundial se han reportado 266,073 casos confirmados (32,000 casos nuevos) de COVID-19 y 11,184 defunciones (1,344 nuevas defunciones*). Tasa de letalidad global: 4.2%. En los últimos 14 días el número de casos nuevos representa el 62% (164,736) del total de casos acumulados.

Hasta la fecha, se han reportado casos en 182 países, los casos se han notificado en las seis regiones de la OMS (América, Europa, Asia Sudoriental, Mediterráneo Oriental, Pacífico Occidental y África).

En México, hasta el día de hoy, se han confirmado 251 casos y dos defunciones por COVID-19 en Durango y Ciudad de México.

3. La Secretaría de Salud del Gobierno Federal realizó recomendaciones en la Jornada Nacional de Sana Distancia, tales como: suspensión de actividades no esenciales de los sectores público, social y privado, a partir del lunes veintitrés de marzo de dos mil veinte. A su vez, el Consejo de Salubridad General (CSG) reconoció la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria.
4. El Gobierno del Estado de Hidalgo, emitió el Acuerdo por el que se establecen las medidas sanitarias inmediatas para la previsión y control de la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus COVID-19 en el estado de Hidalgo, cuyo objetivo es proteger la salud de la población, a través de las acciones y disposiciones temporales y de inmediata ejecución, tendentes a prevenir, diagnosticar y atender la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus COVID-19.

Por su parte, las autoridades educativas adoptaron como medida preventiva ante el coronavirus COVID-19, la ampliación del periodo vacacional iniciando el veinte de marzo y concluyendo el veinte de abril del año en curso.

5. Los integrantes de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado de Hidalgo, en estricto respeto a los principios fundamentales contenidos en la Constitución, y ante la situación de contingencia de salud actual, estamos convencidos de proteger la salud de las y los trabajadores de este Congreso, así como de sus familias, por ello consideramos suspender actividades del Congreso para reducir los riesgos de contagio del coronavirus COVID-19, tal medida preventiva debe entenderse como inmediata, oportuna y eficaz.



En virtud de lo anterior, se emite el presente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DECLARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

PRIMERO. Se suspenden las ACTIVIDADES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, a partir del veintitrés de marzo de dos mil veinte y hasta en tanto las autoridades de salud recomienden que las actividades puedan realizarse de manera habitual o mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno.

SEGUNDO. Quedan suspendidas las sesiones del Pleno y de las Comisiones de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en consecuencia quedan interrumpidos todos los procedimientos, plazos y términos legales y legislativos considerados en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y demás leyes aplicables.

TERCERO. La Directiva electa por el Pleno para el mes de marzo de 2020, seguirá actuando y ejerciendo las facultades establecidas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, hasta que el Pleno nombre a la nueva Directiva del mes en funciones.

CUARTO. La Presidencia de la Junta de Gobierno deberá proveer lo necesario para que el personal de los Órganos Técnicos y Administrativos, pueda realizar las labores estrictamente necesarias para el cumplimiento de las obligaciones administrativas del Congreso del Estado de Hidalgo.

QUINTO. La Junta de Gobierno se declara en sesión permanente para atender temas prioritarios del Congreso del Estado de Hidalgo y relacionados con la contingencia de salud actual.

SEXTO. Aprobado el presente Acuerdo, hágase del conocimiento a la Directiva, a las diputadas y diputados integrantes de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, así también publíquese en la página oficial del Congreso del Estado de Hidalgo y envíese al Periódico Oficial del Estado para su publicación.

Dado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil veinte.

POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

DIPUTADO/A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. María Luisa Pérez Perusquía Rúbrica			
Dip. Viridiana Jajaira Aceves Calva Rúbrica			
Dip. Lisset Marcelino Tovar Rúbrica			



Dip. Asael Hernández Cerón Rúbrica			
Dip. Marcelino Carbajal Oliver Rúbrica			

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO POR EL CUAL SE DECLARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

